



La Escuela St. Paul es una escuela católica bajo la tutela de la Arquidiócesis de Liverpool. Su mantenimiento corre a cargo del Ayuntamiento de Liverpool. Como escuela de ayuda voluntaria, el Consejo de Administración es la Autoridad de Admisión y es responsable de tomar decisiones sobre las solicitudes de admisión. La coordinación de los acuerdos de admisión está a cargo de la Autoridad Local. Para el año escolar que comienza en septiembre de 2022, el Consejo de Administración ha fijado su número de admisiones en 128.

Nuestro papel principal como escuela católica es participar en la misión de la Iglesia Católica proporcionando un marco que ayude a los niños a crecer en su comprensión de la Buena Nueva y en la práctica de su fe. La escuela ayudará a los niños a desarrollarse plenamente como seres humanos y los preparará para asumir sus responsabilidades como católicos en la sociedad. La escuela pide a todos los padres que solicitan una plaza que respeten esta ética y su importancia para la comunidad escolar. Esto no afecta a los derechos de los padres que no son de la fe de esta escuela para solicitar y ser considerados para tener un lugar aquí.

LAS ADMISIONES A LA ESCUELA serán determinadas por el Consejo de Administración. La solicitud debe hacerse directamente a la escuela para una plaza en 3º año. Si desea que su solicitud se tenga en cuenta en función de los criterios de fe/denominación del colegio, deberá rellenar TAMBIÉN el formulario complementario que también está disponible en la escuela. En caso de que haya más solicitudes que el número de plazas disponibles, se aplicará el siguiente conjunto de CRITERIOS DE OVERSICION:

1. Niños bajo tutela y niños bajo tutela anteriormente.
2. Niños católicos bautizados que tengan un hermano en St. Paul y Escuela Preescolar St. Timothy o Escuela Primaria St. Paul en el momento de la admisión.
3. Niños católicos bautizados residentes en las parroquias de St. Paul y St. Timothy.
4. Otros niños católicos bautizados.
5. Otros niños que tengan un hermano en St. Paul y Escuela Preescolar St. Timothy o Escuela Primaria St. Paul en el momento de la admisión.
6. Niños de otras confesiones cristianas. Se requiere una prueba de bautismo en forma de certificado de bautismo o la confirmación por escrito de que el solicitante es miembro de su comunidad de fe por parte de un ministro de religión apropiado.
7. Niños de otras religiones. Un líder religioso apropiado deberá confirmar por escrito que el solicitante es miembro de su grupo religioso.
8. Otros niños.

Si no es posible ofrecer plazas para todas las solicitudes dentro de alguno de los criterios anteriores, las plazas se asignarán a los niños que vivan más cerca de la escuela. La distancia se medirá en línea recta entre el domicilio permanente del niño y la escuela utilizando el sistema de medición informatizado de la autoridad local.

A los niños con una Declaración de Necesidades Educativas Especiales o un Plan de Educación y Atención de Salud que nombra a una escuela se les ofrecerá una plaza sin utilizar los criterios de admisión y contarán como parte del número de admisiones publicado por la escuela.

Notas:

- a. Todas las solicitudes presentadas antes de la fecha límite nacional se considerarán por igual y se incluirán en la asignación inicial de plazas escolares de la Autoridad Local. Las solicitudes recibidas después de la fecha de cierre nacional se tramitarán de acuerdo con el plan de admisiones de Liverpool para las escuelas que se detalla en el folleto de información sobre admisiones de Liverpool.
- b. Un niño bajo tutela es un niño que (a) está bajo la tutela de una Autoridad Local, o (b) recibe alojamiento de una Autoridad Local en el ejercicio de sus funciones de Servicios Sociales (según el apartado 1 del artículo 22 de la Ley de la Infancia de 1989). Un niño que ha estado bajo la tutela de la autoridad local es aquel que ha dejado de estarlo inmediatamente después de haber sido objeto de una adopción, una orden de custodia de menores o una orden de tutela especial.
- c. Para que un niño sea considerado como católico se requiere una prueba de bautismo católico. El bautismo debe tener lugar antes de la fecha de cierre de las solicitudes.

Un católico bautizado también puede definirse como aquel que ha sido bautizado por los ritos de bautismo de una de las diversas Iglesias en comunión con la Sede de Roma (cf. Catecismo de la Iglesia Católica 1203). La prueba escrita de este bautismo puede obtenerse recurriendo a los registros de bautismo de la iglesia en la que tuvo lugar el bautismo.

O

Una persona que ha sido bautizada en una comunidad eclesial separada y posteriormente recibida en plena comunión con la Iglesia Católica por el Rito de Recepción de Cristianos Bautizados en la Plena Comunión de la Iglesia Católica. La prueba escrita de su recepción en la plena comunión con la Iglesia Católica puede obtenerse recurriendo al Registro de Recepciones o, en algunos casos, a una subsección de los Registros de Bautismo de la Iglesia en la que tuvo lugar el Rito de Recepción.

El Consejo de Administración exigirá una prueba escrita en forma de Certificado de Recepción antes de que se puedan considerar las solicitudes de plazas escolares para las categorías de «católicos bautizados». El certificado de recepción debe incluir el nombre completo, la fecha de nacimiento, la fecha de recepción y el nombre de los padres. El certificado también debe mostrar que se ha copiado de los registros del lugar de acogida.

Aquellos que tengan dificultades para obtener una prueba escrita del bautismo por una buena razón, podrán seguir siendo considerados como católicos bautizados, pero solo después de haber sido remitidos al párroco, quien, tras consultar con el Vicario Episcopal, decidirá cómo se ha de resolver la cuestión del bautismo y cómo se ha de presentar la prueba escrita de acuerdo con el derecho de la Iglesia.

- d. Por «Hijos de otras confesiones cristianas» se entiende: los niños que pertenecen a otras iglesias comunidades eclesiales que, reconociendo la revelación de Dios en Cristo, confiesan al Señor Jesucristo como Dios y Salvador según las Escrituras, y, en obediencia a la voluntad de Dios y en el poder del Espíritu Santo se comprometen a buscar la profundización de su comunión con Cristo y entre sí en la Iglesia, que es su cuerpo; y a cumplir su misión de anunciar el Evangelio mediante el testimonio y el servicio común en el mundo para gloria del único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Una comunidad eclesial que, en principio, no tiene declaraciones credenciales en su tradición, está incluida si manifiesta la fe en Cristo tal y como se atestigua en las Escrituras y se compromete a trabajar en el espíritu de lo anterior. Todos los miembros de *Churches Together* en Inglaterra y de CYTÛN se consideran incluidos en la definición anterior, al igual que todas las demás iglesias y comunidades eclesiales que son miembros de cualquier grupo local de *Churches Together* (por cualquier título) sobre la base anterior. Otras confesiones se definen como organizaciones cuyos valores se basan en la fe y/o las creencias, que tienen una misión basada en los valores sociales de una determinada fe.

Otras confesiones se definen como organizaciones cuyos valores se basan en la fe y/o las creencias, que tienen una misión basada en los valores sociales de una determinada fe.

- e. Se considera que el domicilio es la dirección en la que vive normalmente el niño. Los solicitantes no deben indicar la dirección de un cuidador de niños u otro familiar. Puede ser necesario realizar comprobaciones para confirmar que las direcciones indicadas son auténticas y, por tanto, se puede pedir a los padres que aporten pruebas documentales del domicilio de su hijo.
- f. En estas disposiciones, se entiende por hermano a los hermanos y hermanastros, adoptados o acogidos que viven en la misma dirección y forman parte de la misma unidad familiar. No se incluyen los primos ni otras relaciones familiares.
- g. Se mantendrá una lista de espera para los niños a los que no se les haya ofrecido una plaza y se clasificarán según los criterios de admisión. La lista de espera no tiene en cuenta la fecha de recepción de la solicitud ni el tiempo que el nombre del niño ha estado en la lista de espera. Esto significa que la posición de un niño en la lista puede cambiar si a otro solicitante se le deniega una plaza y su hijo tiene mayor prioridad en los criterios de admisión. La lista de espera se mantendrá como mínimo hasta finales de diciembre del año correspondiente al proceso de admisión.
- h. En el caso de las solicitudes «En el año» recibidas fuera de la ronda normal de admisiones, si hay plazas disponibles, se ofrecerán a quienes las soliciten. Las solicitudes directas a la escuela se pueden hacer bajo este epígrafe. Si hay plazas disponibles, pero hay más solicitantes que plazas, se aplicarán los criterios de

sobresuscripción publicados para el grupo de año correspondiente. Se mantendrá una lista de espera para los que no se les haya ofrecido una plaza hasta el final del curso académico correspondiente.

- i. Si una solicitud de admisión ha sido rechazada por el Consejo de Administración, los padres pueden apelar a un Comité de Apelación Independiente. Los padres deben disponer de un plazo mínimo de veinte días lectivos a partir de la fecha de notificación de la denegación de su solicitud para presentar dicho recurso. Los padres deben exponer por escrito los motivos de la apelación y la decisión del Comité de Apelación es vinculante para el Consejo de Administración.
- j. El Consejo de Administración se reserva el derecho de retirar la oferta de plaza escolar cuando se reciban pruebas falsas en relación con la solicitud.